



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2024
TR. N.º 0195-2024-R-UNALM

Señor:

Presente..

Con fecha 27 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0195-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, *“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”*; Que, mediante Resolución N.º 0036-2024-R-UNALM, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó en calidad de donación el importe de \$ 500.00, monto donado a la unidad operativa 03.802.04.01; Que, mediante la alianza con el Centro Internacional de la Papa (CIP), se desarrolla el Proyecto: *“Capital Semilla del Programa de Incubación 2023”*; Que mediante el Recibo de Ingreso 344-2024, se recibe la donación por otorgamiento de premio al tercer lugar del Proyecto: *“Capital Semilla del Programa de Incubación 2023”* a la unidad operativa 03.802.04.01, por el importe de \$ 500.00, que al tipo de cambio de S/. 3.7570, representa la suma de S/ 1 878.50 (Mil ochocientos setenta y ocho con 50/100 soles), dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. **“DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”** y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 1 879.00 (Mil ochocientos setenta y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	Otros Ingresos	1,879
1.5. 4	Transferencias Voluntarias Distinta A Donaciones	1,879
1.5. 4 1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta De Donaciones	1,879
1.5. 4 1. 1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas De Donaciones	1,879
1.5. 4 1. 1 2	Transferencias Voluntarias Corrientes De Personas Naturales	1,879
	Total Ingresos	1,879



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2024
TR. N.º 0195-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0245050 Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Corrientes	
2.5 Otros Gastos	1,879
Total, Gastos Corrientes	1,879

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Corrientes	
2.5 Otros Gastos	1,879
Total, Gastos Corrientes	1,879
Total, Actividad	1,879
Total, Pliego:	1,879

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL